



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PARA CONFECCIONAR LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, BAREMACIÓN PROVISIONAL PARA LA SELECCIÓN DEL 1 ALUMNO TRABAJADOR DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN-EOCB0109” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (CIUDAD REAL), SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Ángel Barbancho Morcillo

VOCALES: D. Antonio Rivera Jurado

SECRETARIA: D^a Alicia Vega Romero.

En Alamillo, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 15:00 horas, del día 9 de mayo de 2024, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida, al objeto de elaborar la Lista de Admitidos y Excluidos, Baremación Provisional del proceso de selección de 1 Alumno Trabajador del citado programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional.

Estando todos los presentes, se procede a la revisión del Acta de 6 de mayo de 2024 para la confección de la lista de admitidos y excluidos, comprobándose que no se han presentado reclamaciones, dentro del plazo reglamentario.

Por todo ello, una vez realizadas las baremaciones oportunas y a la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las calificaciones provisionales otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para el puesto ofertado, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que a continuación se detalla.

CUARTO: Efectuar publicación del presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica: alamillo.sedelectronica.es y página web del Ayuntamiento de Alamillo: www.alamillo.es, disponiendo los interesados de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones, **que deberán ir acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza Constitución, núm. 1, o tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora alamillo@local.jccm.es.

En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de esta Comisión de Selección, levanta la sesión, siendo las 15:05 horas en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisión de Selección

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



**Lista de Admitidos y Excluidos, Baremación Provisional
para la selección al puesto de
1 ALUMNO TRABAJADOR**

Relación de Aspirantes Admitidos, por orden de puntuación:

	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	Baremación
1	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA	***1762**	5,50*
2	COZAC, EMILIA	***7886**	5,50*
3	SALVADOR ÁLVARES, LAURA	***9081**	4,00
4	RUÍZ RUÍZ, ROSA MARÍA	***0927**	3,50*
5	CASTELLANOS ALMENDROTE, AURORA	***4695**	3,50*
6	PIZARRO RIVERA MARÍA DE LOS ÁNGELES	***0209**	0,50

A igual puntuación una vez recogido los criterios de los párrafos anteriores, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo y en segundo lugar el de mayor edad. En el caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar** emitido por la entidad competente en la materia, para la formalización de contrato laboral.

En caso de que **el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**

Los requisitos establecidos en la Bases de la convocatoria de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la contratación e inicio del proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.